

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SOCIEDAD ANÓNIMA GRINNELL SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Se comunica al público que la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA GRINNELL SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS realizó la conversión del capital social de sucres a dólares, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de Octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004806 de 27 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

El capital actual suscrito es de US\$ 47.064,00 está dividido en 11.766 acciones de US\$ 4,00 cada una.

Distrito Metropolitano de Quito, 27 NOV. 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AR/6304/07

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GERCASA S.A.

Se comunica al público que la compañía GERCASA S.A. reformó su estatuto social, por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Octubre de 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07.Q.IJ.004829 de 28 NOV. 2007

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el numeral tres del artículo segundo del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: Objeto y medios.- ... Tres) Exportación, importación, distribución, comercialización, compraventa, elaboración, diseño y confección, fabricación, reparación, adaptación o transformación de todo tipo de tubos rígidos y flexibles, honeados, cromados, de acero o cualquier otro metal o aleación, de caucho y combinados con otras materias, con o sin costura;..."

Quito, 28 NOV. 2007

Dr. Wilson Guzmán
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS



AR/6304/07

por estar en el sector de desarrollo económico, financiero, bancario, centros comerciales, zona de varios lugares de esparcimiento, espacios verdes, de centros públicos, nacimientos e internacionales, de oficinas, pasadas, de viviendas, participativas y deportivas.

5.3. El inmueble está muy cerca de las Avda. las independencias del sector como es la Av. 10 de Agosto, la Av. Naciones Unidas y la Av. Amazonas que a su vez confluyen por su ubicación y cercanía.

5.4. En dicho inmueble se puede proyectar un edificio de varios pisos altos y subsuelos.

5.5. El inmueble se halla libre de construcciones de importancia y puede realizarse un proyecto de edificación, actualmente esta funcionando como un parqueadero privado de vehículos.

5.6. Dispone de todos los servicios básicos correspondientes.

5.7. El avalúo total del inmueble llega a un costo de 772.245,00 Dólares Americanos.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 2007-11-8. - Las 11:34. - VISTOS: A fin de cumplir la normalidad constante en el Art. 456 del Código de Procedimiento Civil, en mérito de la petición realizada por la Dra. Gean Aguirre Benalcázar, Procuradora Judicial del Banco de Guayaquil y de conformidad al Art. 289 Ibidem, se reforma el auto emitido el 6 de noviembre de 2007 a las 15:00, y se dispone: Que el día martes cinco de enero de 2008, de las catorce a las dieciocho horas, se efectúe el REMATE del bien inmueble objeto de esta acción. Se precisa que se trata de dos lotes de terreno embargados, signados como lote A y B que forman un solo cuerpo, ubicado en la intersección de las Calles Corea E2-17 e Inaquito, oficina, sector La Carolina, de la parroquia Benalcázar, de este Cantón, con los siguientes linderos: LOTE A, NORTE: en 31,25 metros, propiedad Municipal; SUR: 31,25 metros con lote B; ESTE: En 18,70 metros propiedad particular; y OESTE: En 18,70 metros, con la superficie total de UN MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS. Linderos generales: NORTE: Con una propiedad Municipal, en una extensión de 31,35 m; SUR: Con la calle Corea, en una extensión de 31,00 m; ORIENTE: Con la propiedad particular, en una extensión de 37,78 m.; OCCIDENTE: Con la calle Inaquito en una extensión de 37,78 m. - El avalúo del bien inmueble asciende a la cantidad de (USD \$ 772.245,00) SETECIENTOS

través una casa, ocupando todo el espacio de terreno y constituyendo la casa como centro de atención de la propiedad.

CASA

Construida en 4 pisos.

Distribución: Cocina, comedor, 3 dormitorios, baño.

Reparado en: Sábalo, cocina, baño, lavadero, Pomo de la.

Techos: Piso: sala, cocina, baño y dormitorios.

Cuarto: Pomo: Sala, cocina, 2 dormitorios, baño, lavadero.

Construida de:

Estructura: Pilotes, columnas, vigas, gradas en caracol de hormigón armado.

Mamparas de bloque.

Enlucidos verticales alisados.

Tornillos alisados.

Piso de duela de Eucalipto.

Ventanas de hierro y vidrio con protecciones.

Puertas de madera de traples.

Baños: Piso de mayólica, paredes de mayólica, sanitarios nacionales.

Cocina: Mueble de hormigón.

Gradas exteriores, con protección de tubos de hierro galvanizado.

En segundo piso un pozo de luz con lavandera.

ÁREA = 259,86 m2.

CONDICIONES DE LA PROPIEDAD

Estado: sin mantenimiento.

Terminado: de terreno.

Ubicación: regular.

Zona: residencial popular.

Servicios: completos.

Plusvalías: constante.

AVALÚO DE LA PROPIEDAD:

Terrero 60,48 m2 a \$ 45,00 c/m2 \$ 2.723,60

Casa 250,96 m2 a \$ 126,00 c/m2 \$ 32.242,35

SUMA = \$ 35.463,96

SÓN: Treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres, con 96/100 dólares.

Al ser el inmueble de propiedad: 50% del Sr. Félix Napoleón Zapallar Vela y el 50% de la Sra. Yolanda Córdova Sukosky.

El embargo se realiza solo el 50% del Sr. Félix Zapallar, por lo que nos daría:

50% de \$ 35.463,96 = \$ 17.731,98

SÓN: Diecisiete mil setecientos treinta y uno con 98/100 Dólares

AVALÚO TOTAL: TRENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS

AVALÚO DE DERECHOS Y ACCIONES 50% DIECISETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS.

SE RECIBIRÁN POSTURAS DESDE AQUELLAS QUE COBRAN LA MITAD DEL SÓN DEL AVALÚO DE DERECHOS Y ACCIONES POR TRATARSE DEL SEGUNDO SEÑALAMIENTO, LO QUE COMUNICO AL PÚBLICO EN